

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000263442

TÍTULO: “Producción de documentación digital de bienes de interés cultural del patrimonio histórico de Andalucía y su difusión a través del Repositorio de Activos Digitales del IAPH (Rea) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 69.796,50 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008). En el desarrollo de aquellos fines, el IAPH presta servicios especializados en materia de documentación gráfica del patrimonio cultural por personal técnico cualificado para la realización de todas las actividades y operaciones, incluida la dirección técnica, que actúa con plena autonomía, con arreglo a los criterios y metodologías del Área de Servicios Documentales del IAPH. Más específicamente, el Centro de Documentación y Estudios del IAPH tiene entre sus objetivos el desarrollo de diferentes acciones que contribuyan a conocer, promover, salvaguardar y difundir el Patrimonio Cultural de Andalucía.

Segundo. En octubre de 2020 el gobierno español presentó el Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, en el marco de los Fondos Next Generation EU. Por resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el citado Plan. El proyecto C24.I3.P5.1-3 que contempla la Digitalización y documentación de bienes culturales, incluye la Digitalización del Inventario del Patrimonio de la Iglesia Católica, la Documentación de los Bienes declarados BIC pertenecientes a otras administraciones distintas de la estatal o personas privadas y Digitalización de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico Español de titularidad privada.

Tercero. En este contexto, por el Centro de Documentación y Estudios se ha constatado cómo numerosos bienes inmuebles del Patrimonio Cultural Andaluz, incluso declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), no están documentados gráficamente en los sistemas de información del IAPH. Para acometer esta carencia resulta necesaria la realización de las fotografías correspondientes sobre una selección de tales bienes, y cuyo resultado deberá contribuir asimismo a la actualización de las directrices y recomendaciones técnicas elaboradas por el IAPH para la documentación gráfica de los bienes del patrimonio cultural andaluz.

A fin de satisfacer esta necesidad y de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto C24.I3.P3 (antes denominado C24.I3.P6, y anteriormente C24.I3.P5.1-3 antes mencionado), el IAPH tiene previsto acometer la producción de unidades documentales digitales de Bienes de Interés Cultural de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, así como la documentación gráfica de seis Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de Andalucía.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2023 09:58:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXKaOKXv494ILVM2sSoS01kkQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. Para llevar a cabo estas actuaciones, el IAPH efectuó el pasado 7 de diciembre de 2023 convocatoria de licitación (expediente número CONTR 2022 0001051500) para la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto, tras cuya tramitación fue declarado desierto con fecha 1 de marzo de 2023, pese a la concurrencia de cuatro personas licitadoras cuyas proposiciones fueron sucesivamente rechazadas por distintos motivos a lo largo del procedimiento. Del análisis de las razones de rechazo se desprende tanto la disponibilidad potencial de profesionales capacitados para la realización del servicio, como la viabilidad económica de la contratación en los términos planteados.

Quinto. Manteniéndose la necesidad de realizar aquellas actuaciones, con fecha 16 de marzo de 2023 por la Jefatura del Centro de Documentación y Estudios del IAPH se ha propuesto la apertura de nuevo expediente de contratación para la licitación al servicio mencionado, consistente en la prestación de una serie de servicios de carácter intelectual prestados por equipos profesionales con formación académica adecuada que garantice la capacidad de identificación de valores culturales, así como con amplia preparación teórica-práctica reconocida y acreditada en el proceso de captación y tratamiento de la imagen, lo que se traduce en la necesidad de formación académica en las disciplinas de Arte y Humanidades y Documentación, así como formación y experiencia en repositorios institucionales en el ámbito del patrimonio cultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación del servicio de referencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al servicio de referencia, con un presupuesto de licitación de 69.796,50 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la presente anualidad presupuestaria:

- Ejercicio 2023: 84.453,89 € (IVA incluido).

El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, al que deberán incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de octubre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/10, actualizado en marzo de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2023 09:58:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXKaOKXv494ILVM2sSoS01kkQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023).

Segundo.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo conveniente ampliar los existentes.

Tercero.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de servicios conforme al artículo 17 de la citada LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 79961300-1 Servicios especializados de fotografía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2023 09:58:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXKaOKXv494ILVM2sSoS01kkQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	